



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

RESOLUCION DE ALCALDIA N°457-2011-A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 26 de octubre de 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

Visto el Acuerdo de concejo N° 310-2011, de la sesión ordinaria de fecha 10 de octubre, en la cual el concejo acepta la donación hecha por el Centro de información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Constitución Política del Perú establece que “la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad” y el Artículo 14° de la Carta Magna señala que “el Estado promueve condiciones para el progreso social económico”.

Que, el artículo 2° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que el Artículo 82° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades en materia de educación, cultura y deporte le corresponde el organizar y sostener centros culturales, bibliotecas teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados

Que de igual modo el Artículo 84° de la citada ley señala que las municipalidades en materia de programas sociales defensa y promoción de los derechos debe de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, el artículo 9° de la misma norma, determina las atribuciones del Concejo y en el numeral 20, señala que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que teniendo conocimiento que CEDRO, viene desarrollando el Programa “Centros de Información y Prevención de Drogas” (Bibliotecas Comunes) Como resultado del Programa, surgió la necesidad de implementar en forma permanente un espacio de lectura, para niños, niñas y jóvenes. Los promotores comunales con el apoyo de los coordinadores de CEDRO, apoyan tareas escolares, intercambian información, organizan reuniones de grupos juveniles y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

desarrollan talleres de promoción de lectura. Todas las actividades mencionadas se enmarcan en el Proyecto "Bibliotecas Comunes".

Que CEDRO tiene la intención de generar y fortalecer los espacios comunales donde se produce, organiza, afianza e integra la información, educación para apoyar la *participación activa de los jóvenes en la dinámica y desarrollo a través de los centros de información, bibliotecas comunales, en el distrito de La Banda de Shilcayo*

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 6 del artículo 20°,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ACEPTAR, la donación hecha por el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO para la implementación de la Biblioteca comunal de:

- 65 Textos infantiles y Juveniles
- 12 Textos Pre Universitarias
- 01 mesa de plástico color Blanca
- 01 porta libros de plástico
- 01 porta videos de plástico
- 01 CPU color negro, con cables de conexión
- 01 Monitor LG "LCD W1643S, SN°102NMF6K819
- 01 Mouse y 01 teclado
- 01 Juego de parlantes
- 01 Extensión múltiple
- 01 Camara web "Cyberterl"
- 01 Elevador de Sonido "Galaxia", a corriente y batería AC, 220V
- 44 Videos preventivos educativos
- 03 CD`S de música clásica
- 01 impresora HP Laser

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, profundamente, el gesto mostrado por el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE